HONORABLE ASAMBLEA.
P R E S E N T E.

La que suscribe **DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS,** integrante del Grupo Parlamentario del **PARTIDO MORENA** de esta LXV Legislatura del Estado de Tlaxcala, con la facultad que me confiere los artículos 45 y 54 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tlaxcala; y 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA A FIN DE QUE, EN CONGRUENCIA CON LO ESTATUIDO POR LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, REALICEN LA CREACIÓN DE SUS CENTROS DE ATENCIÓN CANINA Y FELINA,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de Tlaxcala, la problemática de los animales en situación de calle ha crecido de manera significativa en los últimos años, afectando no solo a los propios animales, sino también a la salud pública, el medio ambiente y la convivencia ciudadana. La proliferación de perros y gatos sin hogar genera condiciones insalubres, fomenta la propagación de enfermedades zoonóticas y da pie a situaciones de maltrato y sufrimiento animal.

Ante esta situación, la Ley de Bienestar Animal del Estado de Tlaxcala establece disposiciones claras para la creación y operación de Centros de Atención Canina y Felina, los cuales deben ser impulsados y gestionados por los ayuntamientos en sus respectivas jurisdicciones. Sin embargo, en muchos municipios estos centros aún no existen o funcionan de manera deficiente, lo que impide una atención efectiva a la sobrepoblación de animales en condición de abandono.

Lo anterior desemboca en una total falta de medidas adecuadas para el bienestar canino y felino en lo municipios en la entidad, hoy en día se estima que ignorar estas situaciones conlleva muy diversos riesgos, entre los cuales se encuentran:

- Riesgos sanitarios: Enfermedades como la rabia, la leptopirosis y la sarna pueden transmitirse a la población humana; es decir, los animales en situación de calle pueden transmitir enfermedades infecciosas y parasitarias a las personas; además, generan problemas ambientales con la presencia de heces o cadáveres en los sitios de reunión de familias y perjudican la biodiversidad.

- Riesgos en materia de seguridad ciudadana: La presencia de animales caninos y felinos en situación de calle en la vía pública puede ocasionar accidentes de tránsito e incluso ataques a transeúntes, especialmente si los animales se encuentran en condiciones de hambre o maltrato.

- Riesgos para el propio bienestar animal: Los caninos y felinos en situación de calle en su mayoría pueden ser víctimas de maltrato por parte de la población humana, y en ocasiones son víctimas de envenenamiento.

Ahora bien, hay diversas estrategias que podrían ser favorables para disminuir los riesgos, empero todas y cada una de ellas requieren de un Centro de Atención que funcione de manera adecuada, máxime cuando, acorde con la Ley de Bienestar Animal de nuestra entidad, los Centros de Atención canina y felina municipales son quienes tienen la obligatoriedad legal de llevar a cabo "*cualquiera de las actividades orientadas a la prevención y control de la rabia de perros y gatos, así como atender quejas de la comunidad(…); observación clínica; vacunación antirrábica permanente; recolección en vía pública de animales enfermos y atropellados para su eutanasia; disposición de cadáveres; toma de muestras de animales sospechosos para remisión o diagnóstico de laboratorio; sacrificio de aquellos perros y gatos retirados de la vía pública que no son reclamados por sus dueños, esterilización quirúrgica de perros y gatos; primer contacto con las personas agredidas para su remisión y atención a unidades de salud.*".[1]

La ausencia de Centros de Atención Canina y Felina en los municipios del Estado de Tlaxcala genera una crisis de sobrepoblación, problemas de salud pública, maltrato animal y contaminación ambiental. No contar con estos centros perpetúa el sufrimiento de miles de animales y expone a la población a riesgos sanitarios y de seguridad.

Dado el impacto negativo que la falta de control sobre la población canina y felina genera en la salud pública, el medio ambiente y el bienestar animal, resulta imperativo que los ayuntamientos del Estado de Tlaxcala tomen acción inmediata en la creación y operación de Centros de Atención Canina y Felina.

[1] Artículo 3, fracción XIX de la Ley de Bienestar para el Estado de Tlaxcala

De acuerdo con la Ley de Bienestar Animal vigente en nuestra entidad, es obligación de los ayuntamientos "*la elaboración, conducción, operación y evaluación de la Política (…) municipal de bienestar animal, (…), así como la elaboración y ejecución de los programas y proyectos que se establezcan para tal efecto, de conformidad con la distribución de competencias prevista (…)*".[2]

En inmediata correlación, el artículo 11 de la mencionada ley, establece diversas facultades de los ayuntamientos y en su fracción décimo tercera estatuye la obligación de destinar recursos necesarios para el establecimiento de los Centros de Atención Canina y Felina, mencionando a la letra lo siguiente:

"Artículo 11. Los ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento respectivo, tendrán las facultades siguientes

I a XII (…)

XIII. Destinar el presupuesto suficiente para establecer y garantizar el correcto funcionamiento del o los Centros de Atención Canina y Felina Municipales que determinen; los cuales deberán contar con espacios dignos y de uso exclusivo para desarrollar sus actividades, contar con la supervisión de un profesional de la Medicina Veterinaria con título y cédula profesional, para asegurar el bienestar de los animales que, por las causas previstas en la presente ley se encuentren dentro de los mismos; además de cumplir con las medidas de seguridad, higiene y normas oficiales que correspondan."

Al no existir Centros de Atención Canina y Felina en los ayuntamientos o existiendo de manera no eficiente, se vulnera el bienestar de los animales a los cuales se les ha reconocido como "*seres vivos capaces de sufrir, sentir dolor y padecer estrés, por lo cual tienen derecho a vivir y ser respetados*".[3]

El incumplimiento de estas disposiciones representa una omisión grave en la protección de los derechos de los animales y en la preservación de la salud pública, por lo que es necesario reforzar el compromiso de los gobiernos municipales con esta causa.

La implementación de los Centros de Atención Canina y Felina traería consigo múltiples beneficios, además del cumplimiento legal, como lo son:

- Reducción de la sobrepoblación animal: La esterilización obligatoria y el control de la reproducción de los animales en estos centros ayudaría a disminuir el crecimiento descontrolado de la población canina y felina

[2] Artículo 5, primer párrafo de la Ley de Bienestar para el Estado de Tlaxcala
[3] Artículo 19, fracción I, Ley de Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala

en las calles.

- Mejora en la salud pública: La atención médica, la vacunación y la eliminación de focos de infección reducirían la propagación de enfermedades zoonóticas y otros problemas de salud.

- Disminución del maltrato y abandono animal: Con espacios adecuados para su resguardo y rehabilitación, se evitaría que los animales vivan en condiciones de sufrimiento y se fomentaría la adopción responsable.

- Concientización y cultura de bienestar animal: La promoción de programas de educación sobre tenencia responsable de mascotas ayudaría a crear una sociedad más empática y comprometida con el bienestar animal.

Es urgente que los ayuntamientos cumplan con su responsabilidad y establezcan estos centros de atención en sus jurisdicciones. No solo es un deber legal, sino también una acción ética y necesaria para garantizar un entorno más seguro y armonioso para todos los ciudadanos y sus animales.

Hacer caso omiso de esta problemática no solo afecta a los perros y gatos sin hogar, sino que impacta negativamente en toda la comunidad. La solución está en manos de las autoridades municipales, quienes deben actuar con responsabilidad y compromiso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

ACUERDO

INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA A FIN DE QUE, EN CONGRUENCIA CON LO ESTATUIDO POR LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, REALICEN LA CREACIÓN DE SUS CENTROS DE ATENCIÓN CANINA Y FELINA, para quedar como sigue

Primero. Se exhorta de manera respetuosa a las autoridades municipales del Estado de Tlaxcala, a dar cumplimiento a lo estatuido por la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala y realicen la creación adecuada de sus Centros de Atención Canina y Felina municipal, cumpliendo con los deberes legales que le señala la mencionada legislación.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104, fracciones II y

XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los Presidentes Municipales, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

TLAXCALA
LXV LEGISLATURA
DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS GRUPOS VULNERABLES Y DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.